



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 08 de Noviembre de 2024

Año CV

Edición No. 90 Alcance VI

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXP. 742/21-RAI-01-6, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE SERVOIL, S.A. DE C.V. Y MYSLAB, S.A. DE C.V., EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA..... 3

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXP. 382/20-RAI-01-6, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, AL PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V., EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA..... 5

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXP. 742/21-RA1-01-6, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE SERVOIL, S.A. DE C.V. Y MYSLAB, S.A. DE C.V., EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTOS RESPONSABLES: SERVOIL, S.A. DE C.V. Y MYSLAB, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 742/21-RA1-01-6.



-1-

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.- Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que esta Sala con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictó resolución definitiva dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en el que se actúa, en la que resolvió:

[..]

PRIMERO. Este Órgano Resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular moral **SERVOIL, S.A. DE C.V.**, y por tanto **SÍ ES RESPONSABLE** administrativamente de la conducta prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. Este Órgano Resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular moral **MYSLAB, S.A. DE C.V.**, y por tanto **SÍ ES RESPONSABLE** administrativamente de la conducta prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Se impone a **SERVOIL, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas POR UN PERIODO DE TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

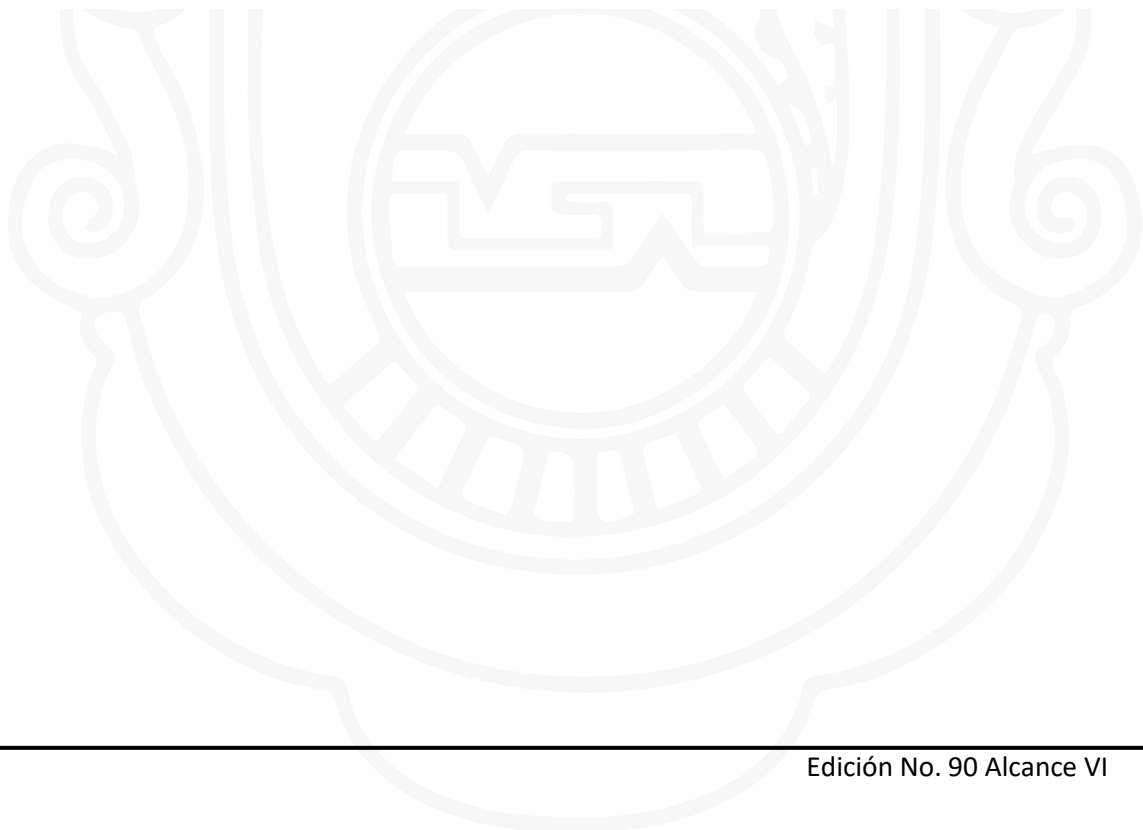
CUARTO. Se impone a **MYSLAB, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas POR UN PERIODO DE TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General. (sic)

[..]

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
C. Lic. Diana Marcela Rodríguez Soto
Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves CERTIFICA :
que esta copia en UNA páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 742/21-RAI-01-6 Ciudad de México
Doy fe



SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES



PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXP. 382/20-RA1-01-6, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, AL PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V., EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.



PRESUNTOS RESPONSABLES: BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 382/20-RA1-01-6.

-1-

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veinticuatro.- Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que esta Sala con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, dictó resolución definitiva dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en el que se actúa, en la que resolvió:

[...]

PRIMERO. Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.,** e **INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V.,** y, en consecuencia.

SEGUNDO. Se impone la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo de tres meses.**

TERCERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VIY 209, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PROBABLES RESPONSABLES Y AL DENUNCIANTE, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.** (sic)

[...]

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

 Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el C. Lic. *Diana Angélica Rodríguez Sot.* Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas, **CERTIFICA:** que esta copia en _____ (originales [hojas útiles en anverso y reverso] corresponden) el y exactamente con su original que he tenido a la vista y que está en el expediente número **382/20-RA1-01-6** Ciudad de México

 Doy fe

Efeméride

08 de Noviembre



1871. Porfirio Díaz proclama el Plan de la Noria con el que se rebela en contra del gobierno de Benito Juárez; su lema es “no reelección”.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero
Director General del Periódico Oficial

